

VISTO:

El proyecto piloto científico denominado "Granja Regenerativa San Julián" por parte de la Fundación Por El Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, Puerto San Julián es una localidad costera que cuenta con un patrimonio cultural y natural de gran importancia, que requiere ser protegido promoviendo la identidad de nuestra localidad.

Que, la Bahía San Julián, es un lugar en donde habitan innumerables especies de flora y fauna. Se destaca una especie de flora marina: las macroalgas *Macrocystis pyrifera*, *Lessonia sp.*, *Gracilaria gracilis* y *Ulva sp.* Estas son especies de algas que viven frente a nuestra costa y forman el hábitat de muchas de las especies. Son grandes bosques marinos que no se observan desde nuestra costa, sino que debes sumergirte para conocer su inmensidad.

Que, si bien el hogar de estos bosques sumergidos se encuentra en el mar territorial, en jurisdicción provincial, la protección de estos bosques también es interés municipal dado que ellos generan en la Bahía un equilibrio ecológico de importancia que se replica en nuestras costas y, como se dijo anteriormente, son el hogar de los pulpitos tehuelches, las estrellas de mar, las toninas overas y los delfines australes que luego vemos en nuestras costas. Cabe destacar que estas dos últimas especies han sido declaradas monumentos naturales provinciales por las leyes N° 2582 y N° 3083.

Que, por ello, estos bosques desempeñan una función esencial para nuestro ecosistema costero y el ecosistema marino.

Que, la Resolución N° 732/2023 de la Administración de Parques Nacionales declaró de interés institucional a la conservación de la especie *Macrocystis pyrifera*, y la resolución dictada durante la celebración de la Asamblea Ordinaria N° 108/2023 del COFEMA declaró de Interés Federal Ambiental la protección y el manejo sustentable de los bosques de macroalgas en la Patagonia Argentina.

Que, la Fundación Por el Mar viene trabajando en nuestra Provincia y en nuestra ciudad, otorgando el conocimiento científico necesario para identificar las amenazas y evaluar medidas de protección.

Que, en este sentido, y a fin de continuar generando más acciones que concienticen sobre la protección de los bosques de macroalgas nativas e incentiven el desarrollo sostenible, la Fundación Por el Mar ha presentado un proyecto piloto científico denominado "Granja

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

Regenerativa San Julián” en la Bahía San Julián cuyo objetivo es la evaluación de la factibilidad técnica de una granja marina regenerativa, sembrando una combinación de especies nativas de macroalgas y bivalvos en pequeña escala. Las especies consideradas de macroalgas para cultivar son las que se encuentran presentes en la bahía.

Que, es por ello que este proyecto no sólo intenta declarar de Interés Municipal a todas las acciones, actividades, proyectos y/o programas destinados a la protección, conservación y preservación de los bosques de macroalgas en la Bahía de San Julián, como así también propicia declarar de Interés Municipal al proyecto piloto presentado por la Fundación Por el Mar por los beneficios que esta iniciativa generaría, por todos los fundamentos antes expuestos, es que solicito el acompañamiento de mis pares.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN
SANCIONA CON FUERZA DE**

DECLARACIÓN:

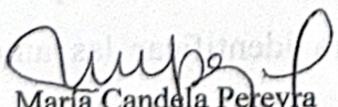
ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal el proyecto piloto científico “*Granja Regenerativa San Julián*” llevado a cabo por la Fundación Por el Mar en la Bahía San Julián, cuyo objetivo es la creación de una granja marina regenerativa sembrando una combinación de especies nativas de macroalgas y bivalvos en pequeña escala.-

ARTÍCULO 2º: DECLÁRESE de Interés Municipal todas las acciones, actividades, proyectos y/o programas destinados a la protección, conservación y preservación de los bosques de macroalgas en la Bahía de San Julián.-

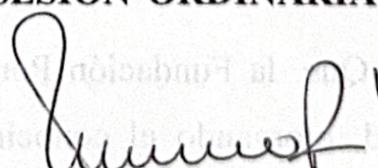
ARTÍCULO 3º: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, dese al boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante